

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE EIVISSA**

### **JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE EIVISSA**

**12383** *Procedimiento ordinario 756/2017*

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado:

SENTENCIA N° 217/19.- De fecha 30.05.19, cuya parte dispositiva es del literal siguiente:

“De conformidad con la normativa aplicada y tomando en debida consideración los criterios jurídicos expuestos, ESTIMO parcialmente la demanda presentada a instancias de Jacqueline Bernier con la representación procesal de la Procuradora de los Tribunales D. Herminio Pérez Sánchez y la dirección letrada de D. José Vicente Máñez Ortiz, contra CP edificio MARE NOSTRUM con la representación procesal de la Procuradora de los Tribunales Dª. Vicenta Jiménez Ruiz y la dirección letrada de D. Jorge Jiménez Muñiz, EA ZURICH con la representación procesal de la Procuradora de los Tribunales Dª. Vicenta Jiménez Ruiz y la dirección letrada de D. Jorge Jiménez Muñiz, REPSOL BUTANO, S.A. con la representación procesal de la Procuradora de los Tribunales Dª. Vicenta Jiménez Ruiz y la dirección letrada de Dª. María Hidalgo Parga, ALLIANZ con la representación procesal de la Procuradora de los Tribunales Dª. Ana López Woodcock y la dirección letrada de Dª. María Hidalgo Parga, INDUSTRIAS IBICENCAS DEL GAS, S.A. con la representación procesal de la Procuradora de los Tribunales Dª. Vicenta Jiménez Ruiz y la dirección letrada de Dª. Eva Mauri Llano, MAPRE SEGUROS DE EMPRESAS con la representación procesal de la Procuradora de los Tribunales Dª. María Josefa Roig Domínguez y la dirección letrada de D. Iñigo Casasayas Talens, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. con la representación procesal de la Procuradora de los Tribunales Dª. Mariana Viñas Bastida y la dirección letrada de D. Miguel Sotomayor Rodríguez, y contra Carole Ann Doyle, quien se encuentra en situación procesal de rebeldía.

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. debe satisfacer a la actora la cantidad de 141.651,44 euros, más los intereses desde la fecha de la reclamación judicial.

No se hace pronunciamiento sobre costas, por lo que se refiere a la pretensión de la codemandada condenada. La desestimación del resto de las pretensiones permite la imposición de costas a la actora.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma de sentencia.

Las partes pueden interponer recurso de apelación dentro del plazo de 20 días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente que se presentará y preparará ante este Juzgado y cuya resolución corresponde a la Audiencia Provincial de Baleares.

Así por esta que es mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Francesc Lacueva Abad, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Eivissa.”

Y para que sirva de notificación en forma respecto de la parte demandada, D.ª Carole Anne Doyle, se extiende la presente en EIVISSA, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.

#### **La letrada de la Administración de Justicia**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

